



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

González Walter Daniel
Presidente
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Calfuqueo Carrasco Diego Emanuel
Vice Presidente
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Silva Honorio
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Nahuel María Laura
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra
Frente de Todos
VOTO: Abstención

Salgado María Elena
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Abstención

Rain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Abstención

RESOLUCIÓN N° 011/2022

-Compensaciones Presupuestarias diciembre /2021-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Resolución N° 438/21 M.E, Nota N°013/2022 S.H.M.E. Ordenanza N°1249/2020 H.C.D, y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N° 1249/2020HCD, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de Epuyen, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las modificaciones presupuestarias a realizar en el Año 2021;

Que, en la resolución del visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de diciembre 2021, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;

Que es facultad de este cuerpo legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1º.-Ratificar en general, la Resolución N°438/2021 M.E, correspondiente al mes de diciembre 2021, según detalle obrante como Anexo I de la presente, reservándose el análisis e investigación debida, en particular de la misma.

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese, y, cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTI DOS.



SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



Epuyén Chubut, 11 de Abril de 2022

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PTE. GONZALEZ WALTER
LOCALIDAD**

REF.: Resolución compensatoria

Me dirijo a Usted a fin de elevar Resolución Municipal N° 438/21 de fecha 30/12/21. La misma hace referencia a modificaciones y compensaciones de presupuestos del mes de Diciembre del año 2021. Para ser tratadas por el Poder Legislativo.

Se adjuntan copias de los actos administrativos en doce (12) fojas.-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.


Millananco Valeria N.
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Epuyén


MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
PROVINCIA DEL CHUBUT
ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



Nota N° 013 S.H.M.E/2022


Caprano Lucia
Secretaria Legislativa
Honorario Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



Av. Los Cóndores 1824- Epuyen Chubut - C.P. 9211
Tel.: 02945-499040 - email:municipalidaddeepuyen@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO:

La Ley XVI N.º 46 de Corporaciones Municipales. -

El Convenio Suscripto entre la ME y Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación para la obra Canal Cordones y Veredas, Tramo Av. Los Cóndores. -

El convenio de Protección de Derechos para Niñez, Adolescencia y Flia.

Los convenios que financian el personal en la Planta Cloacal y la Red de Agua Potable.

El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º Y 6º, de la Ordenanza N.º 1249/2020, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2021.-

Que, como consecuencia del convenio de protección de derechos se han percibido por sobre lo presupuestado la suma de \$ 204.000,00.-

Que como consecuencia de los convenios que financian personal en Planta Cloacal y Red de agua potable, se han percibido por sobre lo presupuestado la suma de \$ 240.000,00 y 240.000,00 respectivamente. -

Que se ha registrado superávit recaudatorio en partida de recursos. -

Que la Municipalidad de Epuyen, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que "ingresen" Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

POR ELLO:

**EL SR. INTENDENTE DE EPUYEN
Don. ANTONIO F. REATO
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

Artículo 1º) INCREMENTAR en los importes que para cada caso se indica, las partidas que se detallan a continuación:

- A.01.01. Impuesto Inmobiliario \$ 8.394,34
- A.01.03. Impuesto Automotor \$ 275.062,78
- A.01.04. Impuestos Atrasados \$ 205.483,02
- A.02.02. Tasas e Infracciones Recolección y Procesamiento de Residuos \$ 25.143,02
- A.02.04. Tasas Diversas \$ 34.838,70
- A.03.01. Registros y Aranceles \$ 83.315,11





- A.03.04. Cobro Acceso Parque Puerto Bonito \$ 256.000,00
- A.04.01. Infracciones de Tránsito \$ 46.626,43
- A.05.05. Intereses Plazo Fijo \$ 312.453,35
- B.01.01. Coparticipación de Impuestos Federales \$ 4.067.000,86
- B.01.02. Regalías Petroleras \$ 2.848.903,87
- B.01.06. Bono Compensación a Municipios \$ 88.650,35
- A.01. Venta de Activo Fijo - Lotes \$ 132.863,23
- C.01. Consenso Fiscal Punto I c) 587.582,20
- C.02. Consenso Fiscal Punto II a) 71.091,85

Total \$ 9.043.409,11

Compensando el presupuesto de gastos mediante el INCREMENTO en los importes que para cada caso se indican las partidas que se detallan a continuación:

- 01.01.02. Personal Operativo \$ 184.569,61
- 01.06. Aportes jubilatorios \$ 29.642,11
- 02.04. Repuestos \$ 236.068,31
- 02.05. Útiles de Oficina \$ 43.126,45
- 02.06. Otros (Bienes de Consumo) \$ 71.092,07
- 03.01. Servicios Públicos \$ 148.878,96
- 03.03. Viáticos y Movilidad \$ 20.070,31
- 03.05. Seguros y Comisiones \$ 114.668,11
- 03.07. Cortesía y Homenaje \$ 644.830,15
- 03.08. Otros Servicios \$ 119.389,14
- 03.09. Contratos \$ 417.468,28
- 06.01.02. Programa Deportes y Recreación \$ 120.499,97
- 06.01.03. Programa Turismo y Medio Ambiente \$ 123.792,75
- 15.04. HCD – Gastos \$ 18.552,99
- 15.05. HCD – Bienes \$ 14.541,13
- 15.10. HCD – Gastos de Bloque \$ 97.957,50
- 10.01. Bienes de Capital - Equipamiento \$ 744.416,98
- 11.01.01. Aplicación Consenso Fiscal Punto I C \$ 587.582,20
- 11.01.02. Aplicación Consenso Fiscal Punto II a \$ 71.091,85
- 09.01. Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes – a Compensar \$ 3.235.170,24
- 11.02.01. Crédito Adicional para financiar erogaciones de Capital – A Compensar \$ 2.000.000,00.-

Total \$ 9.043.409,11

Artículo 2º) INCREMENTAR en la suma de \$ 27.557,06 la partida de Recursos A.01.02. Ingresos Brutos, compensando el presupuesto de gastos mediante el INCREMENTO en idéntico importe de la partida 08.03. Retenciones IIBB. -

Articulo 3º) INCREMENTAR en la suma de \$ 101.962,82 la partida de recursos A.05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 08.02. Retenciones Impuesto de Sellos.-

Articulo 4º) INCREMENTAR en la suma de \$ 204.000,00 la partida de Recursos B.03.01. Convenio Protección Niñez, adolescencia y Familia, compensando el Presupuesto de gastos mediante el Incremento en Identico importe de la Partida 06.01.04. Programa Minoridad y Familia.-





Articulo 5º) INCREMENTAR en los importes que para cada caso se indica, las partidas que se detallan a continuacion:

- B.04.03. Aporte Red de Agua Potable \$ 180.000,00
- B.04.02. Personal Planta Cloacal \$ 240.000,00

Total \$ 480.000,00

Compensando el presupuesto de Erogaciones, incrementando el la suma de \$ 420.000,00 la partida 03.09. Contratos.-

Articulo 6º) INCREMENTAR en la suma de \$ 6.336,70 l a partida de Recursos A.05.01. Otros Ingresos Devoluciones, compensando el Presupuesto de Gastos mediante el Incremento en Identico Importe de la Partida 03.03. Viaticos y Movilidad.-

Articulo 7º) INCREMENTAR en la suma de \$ 750,00 la partida de Recursos A.05.04. Otros Ingresos Extraordinarios, compensando el Presupuesto de Gastos mediante el Incremento en identico importe de la partida 09.01. Credito adicional para partidas corrientes.-

Articulo 8º) INCREMENTAR en la suma de \$1.025.026,35 la Partida C.01.14. Pavimento Bv Los Halcones-Term 1º Etapa, compensando el presupuesto de Gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 08.08. Pavimento Bv. Los Halcones.-

Articulo 9º) TRASLADAR la suma de \$41.000,00 de la Partida 09.01. Credito adicional para partidas corrientes, a la partida 06.02.03. Programa Reclamista.-

Articulo 10º) TRASLADAR la suma de \$12.701,41.000,00 de la Partida 09.01. Credito adicional para partidas corrientes, a la partida 06.02.03. Programa Reclamista.-

Articulo 11º) De Forma.-

Resolución Municipal Nro. 438 /2021.-

Epuyén, 30/12/2021.-

Jorge José Churruca
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Municipalidad de Epuyén
tel. 02945-499040

Anexo I

Compensaciones -Diciembre 2021

Incrementos

A.01.01-Impuesto Inmobiliario	\$ 8.394,34	01.01.02-Personal Operativo	\$ 8.394,34	\$ -
A.01.03-Impuesto Automotor	\$ 275.062,78	01.06-Aportes Jubilatorios	\$ 176.175,27	\$ -
A.01.04-Impuestos Atrasados	\$ 205.483,02	02.04-Repuestos	\$ 29.642,11	\$ -
A.02.02-Tasas e Infracciones Recolección y procesamiento de Residuos	\$ 25.143,02	02.05-Utiles de Oficina	\$ 69.245,40	\$ -
A.02.04-Tasas Diversas	\$ 34.838,70	02.06-Otros (Bienes de Consumo)	\$ 166.822,91	\$ -
A.03.01-Registros y Aranceles	\$ 83.315,11	03.01-Servicios Publicos	\$ 38.660,11	\$ -
A.03.04-Cobro acceso Parque Pto. Bonito	\$ 256.000,00	03.03-Viaticos y Movilidad	\$ 4.466,34	\$ -
A.04.01-Infracciones de Tránsito	\$ 46.626,43	03.05-Seguros y Comisiones	\$ 20.676,68	\$ -
A.05.05-Intereses Plazo Fijo	\$ 312.453,35	03.07-Cortesias y Homenajes	\$ 34.838,70	\$ -
B.01.01-Coparticipación de Impuestos Federales	\$ 4.067.000,86	03.08-Otros Servicios	\$ 15.576,69	\$ -
B.01.02-Regalias Petroleras	\$ 2.848.903,87	03.09-Contratos	\$ 67.738,42	\$ -
B.01.06-Bono Compensación a Municipios	\$ 88.650,35	06.01.02-Programa Deportes y Recreación	\$ 81.140,54	\$ -
A.01-Venta Activo Fijo-Lotes	\$ 132.863,23	06.01.03-Programa Turismo y Medio Ambiente	\$ 20.070,31	\$ -
C.01-Consenso Fiscal Ic	\$ 587.582,20	15.04-HCD-Gastos	\$ 114.668,11	\$ -
C.02-Consenso Fiscal II a)	\$ 71.091,85	15.05-HCD-Bienes	\$ 40.121,04	\$ -
A.01.02-Ingresos Brutos	\$ 27.557,06	15.10-HCD-Gastos de Bloque	\$ 46.626,43	\$ -
A.05.02-Fondos de Tercero en custodia	\$ 101.962,82	10.01-Bienes de Capital-Equipamiento	\$ 312.453,35	\$ -
B.03.01-Convenio Protección Niñez, Adolesc. Y Flia	\$ 204.000,00	11.01.01-Aplicación Consenso Fiscal IC	\$ 245.629,33	\$ -
B.04.03-Aporte Red de Agua Potable	\$ 180.000,00	11.01.03-Aplicación Consenso Fiscal IIa	\$ 119.389,14	\$ -
B.04.02-Personal Planta Cloacal	\$ 240.000,00	09.01-Cred p/Financ- Erog Ctes a Comp	\$ 120.499,97	\$ -
A.05.01-Otros Ingresos Devoluciones	\$ 6.336,70	08.03-Retención Ingresos Brutos	\$ 123.792,75	\$ -
A.05.04-Otros Ingresos Extraordinarios	\$ 750,00	08.02-Retención Impuesto a los sellos	\$ 15.552,99	\$ -
C.01.14-Pavimento Bv Los Halcones-Term Iº Etapa	\$ 1.037.728,22	06.01.04-Programa Minoridad y Familia	\$ 14.541,13	\$ -
Incrementos				
Disminuciones				
08.08-Pavimento Bv. Los Halcones	\$ 12.765,38	11.02.01-Credito adic p/ Financ. Erog. Cap-a comp.	\$ 12.765,38	\$ -
06.02.03-Programa Reclamista	\$ 41.000,00	03.09-Contratos	\$ 88.650,35	\$ -
		03.03-Viaticos y Movilidad	\$ 132.863,23	\$ -
		09.01-Cred. Adic. p/financiar erogaciones ctes.	\$ 587.582,20	\$ -
		08.08-Pavimento Bv. Los Halcones	\$ 71.091,85	\$ -
		11.02.01-Credito adic p/ Financ. Erog. Cap-a comp.	\$ 420.000,00	\$ -
		08.02-Retención Impuesto a los sellos	\$ 6.336,70	\$ -
		06.01.04-Programa Minoridad y Familia	\$ 750,00	\$ -
		09.01-Cred p/Financ- Erog Ctes a Comp	\$ 204.000,00	\$ -
		08.08-Pavimento Bv. Los Halcones	\$ 1.037.728,22	\$ -

ç

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



Municipalidad de Epuyen
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN

VISTO:

La ley XVI Nº 46 de Corporaciones Municipales, el Convenio celebrado entre el Sr. Gobernador Escribano MARIANO ARCIONI, el Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación Arquitecto GUSTAVO JOSÉ AGUILERA, en adelante denominada "LA PROVINCIA" y por otra la Municipalidad de Epuyen, representada por el Sr. Intendente de Epuyen Don ANTONIO FLORINDO REATO, en adelante "EL MUNICIPIO" convienen en celebrar el presente Convenio para la ejecución de la obra: "OBRAS DE CANAL, CORDONES Y VEREDAS TRAMO AVENIDA LOS CONDORES";

CONSIDERANDO:

Que "LA PROVINCIA" aportara a "LA MUNICIPALIDAD" la suma total PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS con 22/100.- (\$ 11.985.716,22.-) que serán aplicados por "LA MUNICIPALIDAD" en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra "OBRAS DE CANAL, CORDONES Y VEREDAS TRAMO AVENIDA LOS CONDORES";

Que el aporte al cual se obliga "LA PROVINCIA" se hará efectivo mediante doce (12) cuotas de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE con 68/100.- (\$ 998.809,68.-);

Que EL MUNICIPIO ejecutara la obra por sí o por terceros en la localización por el determinada;

Que EL MUNICIPIO asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución de los trabajos, como así también de los emergentes por relaciones contractuales con terceros que pudieran surgir;

Que es necesidad del ejecutivo RATIFICAR en todos sus términos el Convenio mencionado en el visto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

RESUELVE

Art.1º: RATIFICAR en todos sus términos el Convenio firmado entre la Provincia, representada por el Sr. Gobernador Escribano MARIANO ARCIONI y el Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación Arquitecto GUSTAVO JOSÉ AGUILERA, y por la otra la Municipalidad de Epuyen, representada por el Sr. Intendente de Epuyen Don ANTONIO FLORINDO REATO, para la ejecución de la Obra "OBRAS DE CANAL, CORDONES Y VEREDAS TRAMO AVENIDA LOS CONDORES", por la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS con 22/100.- (\$ 11.985.716,22.-);

Art.2º: La creación de la cuenta para el manejo de los fondos de dicha obra, con los montos que surgen del presupuesto aprobado oportunamente;

Art.3º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 304/2021
Fecha 27/08/2021

ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyen Chubut



Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Sr. Gobernador Escribano MARIANO ARCIONI y el Sr. Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación, Arquitecto GUSTAVO JOSE AGUILERA, en adelante denominada "LA PROVINCIA" y por la otra parte, la Municipalidad de Epuyén representada en este acto por el Señor Intendente ANTONIO FLORINDO REATO, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" aportará a "LA MUNICIPALIDAD" la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 11.985.716,22), que serán aplicados por "LA MUNICIPALIDAD" en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra: "**OBRAS DE CANAL, CORDONES Y VEREDAS TRAMO AVENIDA LOS CONDORES**".

SEGUNDA: FORMA DE PAGO: El aporte al cual se obliga a "LA PROVINCIA" por la cláusula primera, podrá hacerse efectivo mediante doce (12) cuotas de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 998.809,68). De la Obra se emitirán Certificados de obra que se presentarán ante la Subsecretaría de Obras Municipales, con constancia de aprobación por el Intendente de "LA MUNICIPALIDAD" y el inspector de obra previamente designado por la misma. Esto implica que "LA PROVINCIA" se obliga única y exclusivamente al pago de tal monto, independientemente del monto del presupuesto oficial de LA OBRA y de los montos contractuales que pudieran resultar. En consecuencia, fuera de la suma estipulada "LA MUNICIPALIDAD" exime de responsabilidad a "LA PROVINCIA" haciéndose cargo de las diferencias que surjan del contrato de Obra y de cualquier tipo de tareas adicionales, traslados, viáticos, confección de planos, gastos generales directos o indirectos, por rescisión del contrato o por causas de fuerza mayor, redeterminaciones de precios, accidentes de trabajo etc.; por lo tanto "LA MUNICIPALIDAD" libera a "LA PROVINCIA" por cualquier concepto que pueda derivarse de los contratos de Obra y que excedan la suma que detalla la presente cláusula, asumiendo "LA MUNICIPALIDAD" patrimonialmente y a su exclusiva cuenta y riesgo los mismos en caso de que estos se produzcan.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a ejecutar LA OBRA por sí o por terceros adjudicar, certificar el avance de obra, dirigir e inspeccionar los trabajos. Los recursos a ser aportados por "LA PROVINCIA" para la ejecución de LA OBRA estarán sujetos a disponibilidad de fondos y serán no reembolsables.

CUARTA: El Presente Convenio se enmarcará en el Decreto 1304/78 y sus modificaciones. "LA MUNICIPALIDAD" deberá rendir al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, el aporte otorgado dentro de los sesenta (60) días de efectuada la inversión.



QUINTA: Los Recursos que "LA PROVINCIA" se obliga a aportar, serán depositados en una cuenta que "LA MUNICIPALIDAD" tendrá abierta al efecto en el Banco del Chubut S.A..

SEXTA: El Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, determinará la afectación presupuestaria correspondiente al presente gasto.

SEPTIMA: Las partes constituyen a los fines del presente Convenio los siguientes domicilios: "LA PROVINCIA" en Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, y "LA MUNICIPALIDAD" en Avenida Los Cóndores N° 1824 de la localidad de Epuyén. Asimismo y para cualquier divergencia que pueda derivarse del presente convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (04) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de.....Rawson....., Provincia del Chubut, a los 3... días del mes de Septiembre del año 2020.

Berenice RODRIGUEZ CELERIER
ABOGADA
Directora de Asuntos Legales
M.I.E.P.

GK
Arq. GUSTAVO AGUILERA
MINISTRO
Ministerio de Infraestructura,
Energía y Planificación

De Jefe de SAPRES
S. I. MARCELO
CONSEJO DE GOBIERNO

ANTONIO REATO
Intendente Municipal
Epuyén Chubut

Esc. MARIANO E. ARCIANI
GOBERNADOR

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente CONVENIO se encuentra Registrado al TOMO:2 FOLIO:285 con fecha 11 de Septiembre de 2020 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- Es una (1) foja protocolizada.
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW- CHUBUT.- 11 de Septiembre de 2020.-



SOLEDAD S. IBÁÑEZ GONZALEZ
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General del Gobierno
Provincia del Chubut



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019



González Walter Daniel

Presidente

VOTO: positivo

Nahuel María Laura

Concejal

VOTO: Ausente

Silva Honorio
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Calfuqueo Cárrasco Diego Emanuel
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Petroneo Alfredo Ferreyra
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Salgado María Elena
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Raini Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

ORDENANZA N° 1271/2021

-Ratificación de Convenio de obra Av. Los Cóndores-

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46, nota N°76/21 SOP y Resolución N°304/2021, Ordenanza N°1249/20 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N°76/21 SOP y P, solicita ratificación de convenio “Obras de canal, cordones y veredas tramo Av. Los Cóndores”, suscripto por Sr. Gobernador escribano Mariano Arcioni y el Ministro de Infraestructura, energía y planificación Arquitecto Gustavo José Aguilera;

Que según se detalla mediante Resolución N°304/2021, la Provincia de Chubut representada por el Sr. Gobernador Mariano Arcioni y Ministro de Infraestructura Gustavo José Aguilera y por la otra la Municipalidad de Epuén para la ejecución de la “Obras de canal, cordones y veredas tramo Av. Los Cóndores”, por la suma total de pesos once millones novecientos ochenta y cinco mil setecientos dieciséis con 22/100 (\$11.985.716,22);

Que es facultad de este cuerpo deliberativo, ratificar o rectificar la normativa vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º. – Ratificar en todos sus términos, la Resolución N°304/2021 SC y P.-

Artículo 2º. -Regístrate, Comuníquese y Cumplido, Archívese-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN, A LOS DISISEIS SEIS DÍAS DEL MES DÍAS L SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE Y UNO.



Caprinos Lucía L.
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuén

SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



RAWSON,

23 NOV 2021

VISTO:

El Expediente N° 0188 - M.D.S.F.M.J - 2021, la Resolución N° 124 M.D.S.F.M.J- 2021, y la Ley III N° 21 de Protección Integral de la Niñez la Adolescencia y la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se gestiona transferir un incremento a los Municipios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, los montos que en cada caso se indican por el periodo de octubre a diciembre de 2021, de acuerdo a los Convenios Marco de Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia;

Que en el Artículo 3º de los citados Convenios Marco se establece que el Ministerio de la Familia y Promoción Social actual Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud aportará a cada Municipio para la continuidad de funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos, personal técnico de su dependencia que se desempeñen en las áreas de Desarrollo Humano y Familia (Dirección Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia) y en la Dirección General Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social (UEPPS), para el supuesto que se produzca una vacante, este aportará al Municipio una suma mensual a fin de que cada Municipio contrate al profesional que el Servicio de Protección de Derechos requiera;

Que a su vez, el Artículo 16º de los citados Convenios, dispone que las partes acuerdan que los montos y el número de profesionales estipulados podrá modificarse por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, previa evaluación de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia;

Que obran las correspondientes autorizaciones de rigor;

Que obra Resolución N° 124 - MD.S.F.M.J - 2021, en la cual se autorizó la transferencia mensual por el periodo enero a diciembre de 2021, para el funcionamiento de los Servicios de Protección de Derechos;

Que en virtud de las constancias adunadas a fojas 75/76 de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de este Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, por medio de la cual solicitan incrementar los montos autorizados por la Resolución N° 124 – M.D.S.F.M.J – 2021;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 94º de la Ley I N° 18, el cual prevé la posibilidad de abrogar el acto administrativo por haber cambiado las razones de hecho o por nuevas exigencias del interés público;

Que encontrándose reunidos en el caso los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo

//...

Acuerdo
Vanina Andrea REYES

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



2

Social, Familia, Mujer y Juventud ha tomado intervención;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIA MUJER Y JUVENTUD

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Autorizar al Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud a transferir mensualmente a los Municipios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, los montos que en cada caso se indican, por el periodo de octubre a diciembre de 2021, en el marco de los Convenios Marco de Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, y de acuerdo en los Considerandos que Anteceden.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el cual asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 9.825.000,00); será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2021.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia.

Artículo 4º.- Registrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.



Lic. María SIMONE,
Subsecretaría de Desarrollo
Humano y Familia
Ministerio de Desarrollo Social,
Familia, Mujer y Juventud

Señor GUSTAVO ANDRÉS HERNÁNDEZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL,
FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN N° 833 M.D.S.F.M.J.

Acedo
Manuela Andrea REYES

ES COPIA FIEL
DEL ORIGEN





ANEXO I

Localidad	Prof.	Oper.	Monto Prof	Monto Oper	Fortalecimiento	Monto con incremento
PTO MADRYN	7		\$ 245.000,00		\$ 40.000,00	\$ 285.000,00
ESQUEL	6		\$ 210.000,00		\$ 25.000,00	\$ 235.000,00
RAWSON					\$ 25.000,00	\$ 25.000,00
DOLAVON	1		\$ 35.000,00		\$ 15.000,00	\$ 50.000,00
EL HOYO	2		\$ 70.000,00		\$ 15.000,00	\$ 85.000,00
RIO MAYO	2		\$ 70.000,00		\$ 15.000,00	\$ 85.000,00
GOB. COSTA	1		\$ 35.000,00		\$ 15.000,00	\$ 50.000,00
EL MAITEN	2		\$ 70.000,00		\$ 20.000,00	\$ 90.000,00
TRELEW	11		\$ 385.000,00		\$ 40.000,00	\$ 425.000,00
GAIMAN	3		\$ 105.000,00		\$ 15.000,00	\$ 120.000,00
COMODORO RIV.	10		\$ 350.000,00		\$ 80.000,00	\$ 430.000,00
PASO DE INDIOS	2		\$ 70.000,00		\$ 15.000,00	\$ 85.000,00
RIO SENGUER	2		\$ 70.000,00		\$ 15.000,00	\$ 85.000,00
CORCOVADO	2		\$ 70.000,00		\$ 15.000,00	\$ 85.000,00
EPUYEN	2		\$ 70.000,00		\$ 15.000,00	\$ 85.000,00
GUALJAINA	2		\$ 70.000,00		\$ 15.000,00	\$ 85.000,00
CHOLILA	2		\$ 70.000,00		\$ 15.000,00	\$ 85.000,00
J. DE SAN MARTIN	2		\$ 70.000,00		\$ 15.000,00	\$ 85.000,00
LAGO PUELO	5		\$ 175.000,00		\$ 20.000,00	\$ 195.000,00
PTO PIRAMIDES	2		\$ 70.000,00		\$ 15.000,00	\$ 85.000,00
RIO PICO	2		\$ 70.000,00		\$ 15.000,00	\$ 85.000,00
28 DE JULIO	2		\$ 70.000,00		\$ 15.000,00	\$ 85.000,00
SARMIENTO	4		\$ 140.000,00		\$ 20.000,00	\$ 160.000,00
TECKA	2		\$ 70.000,00		\$ 15.000,00	\$ 85.000,00
TREVELIN	1	5	\$ 35.000,00	\$ 50.000,00	\$ 20.000,00	\$ 105.000,00
TOTAL			\$ 2.695.000,00	\$ 50.000,00	\$ 505.000,00	\$ 3.275.000,00

Die. Mirta SIMONE



CONVENIO APORTE NO REINTEGRABLE:

"OPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE - EPUYEN"

Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Gobernador Dr. Martín Miguel ARZACOMI, y el Señor Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación Arq. Gustavo AGUILERA, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte y la Municipalidad de EPUYEN representada en este acto por su Intendente Señor Antonio F. Resto, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, se celebra el presente Convenio de Aporte No Reintegrable, en adelante "EL APORTE", destinado a la "OPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE - EPUYEN LOCALIDAD EPUYEN" en adelante "EL OBJETO", sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA se compromete a efectuar el Aporte No Reintegrable para la concreción de EL OBJETO mencionado, a solicitud de LA MUNICIPALIDAD y atento a la situación de emergencia sanitaria que afecta la localidad con recursos del Presupuesto Provincial Rentas Generales, en los términos del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04.

SEGUNDA: El monto de EL APORTE que se otorgará a LA MUNICIPALIDAD consistiendo los servicios laborales que ascienden los servicios laborales necesarios para realizar las tareas de revisión, control y atención de usuarios de la Red de agua potable, correspondiente al Sector Valle Medio de la Localidad de Epuén, que importa la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL (\$ 1.080.000,00). El presente servicio comprende los gastos y honorarios laborales necesarios para el cumplimiento de EL OBJETO, siendo el mismo la continuidad del Convenio firmado el 20 de Enero de 2020 - protocolizado al Tomo 1 - Folio 078, con fecha 24 de Enero de 2020 en la Secretaría General de Gobierno, manteniéndose todos los derechos y obligaciones establecidos en las distintas cláusulas del mismo.

TERCERA: El monto definitivo de EL APORTE se determinará de acuerdo con los valores del o los contratos de los servicios laborales para el cumplimiento de EL OBJETO, no pudiendo superar en ningún caso el monto global establecido en la Cláusula Segunda.

ESTADO CHUBUT
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Verdades Nuevas
Abogados
Power Graf Asuntos Jurídicos
Ejecución y Despacho
A.E.T



CUARTA: LA PROVINCIA autorizará el desembolso de EL APORTE, en DOCE (12) pagos mensuales y consecutivos correspondiente a cada mes del año 2021, hasta completar el cien por ciento (100%) del aporte convenido, del 01 al 10 de cada mes, previo envío del Municipio de nota donde manifieste que las personas contratadas han cumplimentado con las tareas acordadas.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a cumplimentar EL OBJETO mediante contratos laborales con terceros. LA MUNICIPALIDAD asume desde ya la exclusiva responsabilidad por las consecuencias emergentes de los contratos o convenios que ella celebre para cumplimentar EL OBJETO, como así también por toda otra consecuencia que pudiere derivarse de los mismos y que pudieran generar obligaciones para LA MUNICIPALIDAD. Ello así en razón de que el presente Convenio sólo tiene por finalidad el otorgamiento de EL APORTE con un destino específico, el cual es la realización de EL OBJETO indicado.

SESTA: El plazo de cumplimiento de EL OBJETO, se establece en TRES CIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, contados a partir del 01 de Enero de 2021.

SÉPTIMA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial: LA PROVINCIA en 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson y LA MUNICIPALIDAD en la localidad de EPUYÉN, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson.

En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado se suscribe el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de EPUYÉN, Provincia del Chubut, a los 17 de Agosto (20) días del mes de Mayo 2021.

Aut. Ministro de Estado

Arg. Gustavo AGUILERA

Esc. Mariano E. ARCONI

LA PROVINCIA

Municipalidad
ANTONIO PATERO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

LA PROVINCIA



**CONVENIO APORTE NO REINTEGRABLE:
"OPERACIÓN SISTEMA CLOACAL – LOCALIDAD: EPUYEN "**

Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Gobernador, Esc. Mariano Ezequiel ARCIONI, y el Señor Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación Arq. Gustavo AGUILERA, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte y la Municipalidad de EPUYEN, representada en este acto por su Intendente Señor Antonio F. REATO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, se celebra el presente Convenio de Aporte No Reintegrable, en adelante "EL APORTE", destinado a la "OPERACIÓN SISTEMA CLOACAL – LOCALIDAD: EPUYEN" en adelante "EL OBJETO", sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA se compromete a efectuar el Aporte No Reintegrable para la concreción de EL OBJETO mencionado, a solicitud de LA MUNICIPALIDAD y atento a la situación de emergencia sanitaria que afecta la localidad, con recursos del Presupuesto Provincial Rentas Generales, en los términos del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04.

SEGUNDA: El monto de EL APORTE que se otorgará a LA MUNICIPALIDAD estará destinado al pago del personal afectado a las tareas necesarias para realizar la "OPERACIÓN SISTEMA CLOACAL – UBICACIÓN: EPUYEN" que importa la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.440.000,00). El presente servicio comprende los gastos y honorarios laborales necesarios para el cumplimiento de EL OBJETO, siendo el mismo la continuidad del Convenio firmado el 20 de Enero de 2020 - protocolizado al Tomo 1 - Folio 079, con fecha 24 de Enero de 2020, en la Escribanía General de Gobierno, manteniéndose todos los derechos y obligaciones establecidos en las distintas cláusulas del mismo.

TERCERA: El monto definitivo de EL APORTE se determinará de acuerdo con los valores del, o los contratos de los servicios laborales para el cumplimiento de EL OBJETO, no pudiendo superar en ningún caso el monto global establecido en la Cláusula Segunda.

Dr. FEDERICO CARLOS ESPINO
SECRETARIO LETRADO
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

Veronica Monroe
ABOGADA
Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos
Legislación y Despacho
MIEP



CUARTA: LA PROVINCIA autorizará el desembolso de EL APORTE, en DOCE (12) pagos mensuales y consecutivos, correspondiente a cada mes del año 2021 hasta completar el cien por ciento (100 %) del aporte convenido, del 01 al 10 de cada mes, previo envío del Municipio de Nota donde manifieste que las personas contratadas han cumplimentado con las tareas acordadas.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a cumplimentar EL OBJETO por si o mediante contratos con terceros. LA MUNICIPALIDAD asume desde ya la exclusiva responsabilidad por las consecuencias emergentes de los contratos o convenios que ella celebre para cumplimentar EL OBJETO, como así también por toda otra consecuencia que pudiere derivarse de los mismos y que pudieren generar obligaciones para LA MUNICIPALIDAD. Ello así en razón de que el presente Convenio sólo tiene por finalidad el otorgamiento de EL APORTE con un destino específico, el cual es la realización de EL OBJETO indicado.

SEXTA: El plazo de cumplimiento de EL OBJETO, se establece en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, contados a partir del 01 de Enero de 2021.

SEPTIMA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial: LA PROVINCIA en Avenida 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson y LA MUNICIPALIDAD en la localidad de EPUYEN, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson.

-----En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado se suscribe el presente Convenio, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de EPUYEN, Provincia del Chubut, a los 10 (10) días del mes de Marzo (30) de 2021.

Antonio REATO

LA MUNICIPALIDAD

ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

Arq. Gustavo AGUILERA

LA PROVINCIA

Esc. Mariano E. ARCIONI

LA PROVINCIA

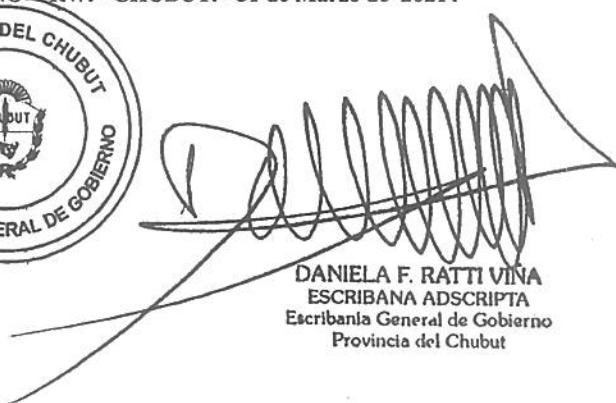
Veronica Monroe
ABOGADA
Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos
Legislación y Despacho
MIEP



GENERAL

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente CONVENIO se encuentra Registrado al TOMO:2 FOLIO:003 con fecha 31 de Marzo de 2021 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- Es una (1) foja y la presente que se anexa protocolizadas.-----
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW.- CHUBUT.- 31 de Marzo de 2021. -----




DANIELA F. RATTI VINA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escrivania General de Gobierno
Provincia del Chubut



Epuyén Chubut, 11 de Abril de 2022

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PTE. GONZALEZ WALTER
LOCALIDAD**

REF.: Rendición mes Diciembre 2021

Eleo a Usted Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de Diciembre del año 2021, con la siguiente documentación:

a)

- 1) Mes y Año: **Diciembre/2021**
 - 2) Cantidad de fojas: 198
- Monto total de Ejecución Mensual Ingresos: **\$ 19.045.835,14.-**
Monto total de Ejecución Mensual Egresos: **\$ 15.671.788,57.-**

I TOTAL DE RECURSOS	\$ 19.045.835,14
1- CORRIENTES	\$17.071.517,17
a) De Jurisdicción Municipal	\$1.914.524,67
b) De Jurisdicción Provincial	\$ 14.537.909,16
c) De Jurisdicción Nacional	\$ 619.083,34
2- DE CAPITAL	\$ 1.974.317,97
a) De Jurisdicción Municipal	\$ 213.489,48
c) De Jurisdicción Provincial	\$ 1.760.828,49
De Jurisdicción Nacional	\$0,00
A-DE JURISDICCION MUNICIPAL- FINANCIEROS	\$ 0,00
II TOTAL DE EROGACIONES	\$ 15.671.788,57
1) CORRIENTES	\$10.822.353,16
2) DE CAPITAL	\$4.573.306,27
3) GASTOS DE FINANCIAMIENTOS	\$276.129,14

Se adjunta Movimiento Financiero del mes (fs. 1).-

b)

Se adjuntan Estados Mensuales de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos (fs. 2-8).-

c)

Listado de Cuentas Corrientes Habilitadas

Responsables:

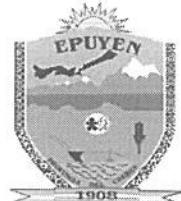
Reato Antonio Florindo-Intendente Municipal- DNI N° 12.795.116.-

Congregado Jorge José-Secretario de Obras Publicas-DNI N° 11.336.411.-

Banco Nación	24602106/98
Banco Nación	24600125/24
Banco Nación	24600109/18
Banco Chubut	202606/2
Banco Chubut	202606/4
Banco Chubut	202606/5
Banco Chubut	202606/6

Se adjuntan Extracto Bancarios, Libros Bancos y Conciliaciones Bancarias (fs. 9-54).-





d)

Adjunto Planillas de Recaudaciones (fs. 55-59).-

e)

Se remite Estado de las Partidas del Presupuesto: Relaciones de Parcial desde 1 a 54 (fs. 60-71)

f)

Se adjuntan:

- Resoluciones Municipales: desde 390 hasta 437 de 2021. (fs. 72-160).-
- Resoluciones HCD: 025/2021 (fs. 161).-
- Ordenanzas: desde 1275 a 1279/2021 (fs. 162-198).-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.


Miliananco Valeria N.
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Epuyén




ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



Nota N°_012__S.H.M.E/2022